



23 DIC. 2019



PRESENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO
RA

No. Acta: LXXIV/CCT/13/2019

**ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO
DE COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LA DE
JUSTICIA**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 18:00 dieciocho horas del día martes 03 tres del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en el salón no. 2, ubicado en la planta alta del edificio de Morelos Norte número 82 en la colonia centro, conocido como "la Casona", de esta Ciudad Capital del Estado, se reunieron los Diputados Salvador Arvizu Cisneros, Sergio Báez Torres y Norberto Antonio Martínez Soto, en cuanto Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y los Diputados José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Iñiguez, Fermín Bernabé Bahena y Ernesto Núñez Aguilar, en cuanto Presidente e integrantes de la Comisión de Justicia, todos de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el desarrollo de la presente reunión de trabajo; para lo cual se sometió a la consideración de los presentes el siguiente orden del día: --

1. Registro de asistencia y comprobación de quórum;
2. Estudio, análisis y dictamen de la iniciativa de reforma del art. 43 de la ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo propuesta por la dip. Adriana Hernández Iñiguez;
3. Asuntos Generales;

Los asuntos agendados y expuestos con antelación se desahogaron en los términos que se indican a continuación:

1.- Registro de asistencia y comprobación de Quórum; Se asentó en el formato de registro de asistencia, la presencia de los Diputados **Salvador Arvizu Cisneros, Sergio Báez Torres, Norberto Antonio Martínez Soto, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Iñiguez, Fermín Bernabé Bahena y Ernesto Núñez Aguilar**, existiendo quórum legal para sesionar y sometiendo el Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes a



consideración de los asistentes el orden del día, mismo que fue aprobado en su totalidad. -----

2.- Estudio, análisis y dictamen de la iniciativa de reforma del art. 43 de la ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán propuesta por la dip. Adriana Hernández Iñiguez; derivado de las mesas técnicas de trabajo realizadas con anterioridad por los asesores de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Justicia, el diputado Salvador Arvizu Cisneros, en su calidad de presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes procedió a dar lectura a la iniciativa de propuesta realizada por ambas comisiones, quedando de la siguiente manera:

Artículo 43. *Solamente se podrá suspender la circulación a cualquier vehículo garantizando con ello el libre tránsito de las personas, por:*

- I. Mandato judicial;*
- II. Cuando en el vehículo no se porte en ese momento con algún documento oficial, como placa, tarjeta o permiso de circulación, que corresponda al vehículo, a menos que el conductor acredite mediante acuse de recibido la presentación de la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, ya sea por robo o extravío, la cual sólo tendrá como validez treinta días contados a partir de la fecha de su presentación, y en caso de que alguno de los documentos anteriores hubiera sido retenido por algún hecho de tránsito, el conductor deberá portar la boleta de infracción o bien documento oficial que lo justifique;*
- III. En los casos de flagrancia delictiva; o,*
- IV. Que se ponga en riesgo a la sociedad por conducir bajo el influjo indebido de drogas o bebidas alcohólicas.*

En todos y cada uno de los procedimientos, la autoridad deberá conducirse con respeto irrestricto a los derechos humanos.

Así mismo, al modificar el artículo en mención, se hace necesario reformar el art. 58 de la presente ley, quedando de la siguiente manera:

Artículo 58...

I. al II...

III. Retención, o en su caso, aseguramiento del vehículo automotor, en los casos de flagrancia delictiva o que se ponga en riesgo a la sociedad por conducir bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas, cuando en el vehículo no se porte en ese momento con algún documento oficial, como



**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**



placa, tarjeta o permiso de circulación, que corresponda al vehículo; salvo lo previsto en el artículo 43 de esta ley y,

IV...

Acto seguido los diputados presentes se manifiestan a favor de la propuesta del proyecto de dictamen, por lo que el diputado Presidente instruye a la secretaria técnica a proceder con el trámite legislativo correspondiente.-----

4.- Asuntos Generales. La secretaria técnica informa al Presidente y Diputados presentes que se está trabajando conjuntamente con la Comisión de Justicia para estudiar y analizar la iniciativa que tienen en conjunto pendiente de dictaminar, la cual fue presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, a lo que el diputado Presidente le indica agendar en los próximos días una reunión de Comisiones Unidas para dictaminar ese pendiente.-----

Al no existir más asuntos generales que tratar, se da por terminada la presente reunión de trabajo, siendo las 19:58 diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos del mismo día. Se levanta la presente acta con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los fines legales procedentes, firmando al margen y al calce de la misma quienes intervinieron en ella y estuvieron conformes con la presente.-----

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIP. SALVADOR ARVIZU CISNEROS
PRESIDENTE**

**DIP. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO
INTEGRANTE**

**DIP. SERGIO BÁEZ TORRES
INTEGRANTE**



COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. ARACELI SAUCEDO REYES
INTEGRANTE

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ
INTEGRANTE

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE